Nota DNC N° 14561 **/2021**

Asunción, 9 de agosto de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396691
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Restauración Conservativa, Puesta en valor y Construcción en el Museo de Ex-combatiente de la Guerra del Chaco.
Entidad	Municipalidad de San Ignacio.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos que, en el numeral 1 del apartado "Descripción de las obras", la convocante indica haber adjuntado las EE.TT. en otro archivo, sin embargo, dicho documento no ha sido remitido.

2. Reiteramos que, con relación a la planilla de precios del SICP, del ítem 4, y sub-ítems: 1.6 y 39.12 comprenden provisión de servicios que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.

3. Considerando la complejidad y objeto de la licitación de referencia, consultamos nuevamente a la convocante si no sería necesaria ajustarse al Art. 23 de la resolución DNCP N° 5695/19.

4. Solicitamos nuevamente a la convocante que todas las firmas de los responsables del CDP cuenten con aclaración y sello del cargo, debidamente ajustadas a las normativas vigentes. *Art. 174 tercer párrafo de la Ley N° 6672/2021 en concordancia con el Art. 319 del Decreto N° 4780/2021.*

5. Con relación a los datos indicados en el numeral 4 del apartado "Condiciones Contractuales" para pólizas de seguros, solicitamos nuevamente a la convocante completar los campos de dicho punto, indicando si se contratará otro seguro distinto a los ya establecidos.

6. Considerando las fechas de presentación de sobres y apertura de los mismos, y los plazos que deben comprender hasta la firma del contrato, el plazo de ejecución

establecido en el PBC, supera el ejercicio fiscal vigente, sin embargo, la licitación de referencia no es plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)